



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 116 -2015-PR-GR PUNO

PUNO, 24 FEB 2015

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 863-2015-GGR sobre solicitud de aprobación de Desagregado de Transferencia de Partidas;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y por Ley N° 30281 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 726-2014-PR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2015;

Que, el Artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, indica que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 027-2015-EF, autoriza una Transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio, y la compensación por tiempo de servicios, previstos en los artículo 59, 62 y 63 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 031-2015-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, propone el desagregado de la Transferencia de Partidas a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Genérica de Gasto, Fuente de Financiamiento y Rubro, por la suma de S/. 595,838.00 nuevos soles, para ser incorporado al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2015, a través de Resolución Ejecutiva Regional, de conformidad al numeral 39.1, artículo 39° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; y

Estando a la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 116 -2015-PR-GR PUNO

PUNO, 24 FEB 2015



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 027-2015-EF, en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 (S/. 595,838.00) Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios, Anexo N° 02 para financiar el subsidio de luto y sepelio y Anexo N° 03 para financiar el pago por Compensación por Tiempo de Servicios, que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 2841 1 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN LUQUE MAMANI**  
PRESIDENTE REGIONAL

